

# Gd N° 531256

II-2

DEPARTAMENTO DE  
HOTELES, CASINOS

Y TURISMO

RES: 1.021/91

EXP: 220.704

CC/cv.

Montevideo, 11 de marzo de 1991.

VISTO: estas actuaciones por la División Casinos del Departamento de Hoteles, Casinos y sugiere sustituir y modificar los artículos R. 1.121 y R. 1.129 del Volúmen 9 del Digesto Municipal;

RESULTANDO: que consultados al respecto el Contador Director, el Abogado Asesor y la Unidad de Racionalización Administrativa del aludido Departamento, manifiestan no tener objeciones que formular a lo sugerido;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo manifiesta su conformidad a las modificaciones propuestas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Sustituir el texto del artículo R. 1.121 del Volúmen 9 del Digesto Municipal, por el siguiente:

Artículo R. 1.121.- "Al día siguiente al de la sesión se complementarán todas las bancas; se procederá a hacer el recuento y si hubiere sobrante o falta de fichas deberá ser canjeado y documentado con los Ficheros Auxiliares dependientes de Fichero Central a través de la Secretaría de la División Casinos. A tal efecto, una vez concluidas las operaciones de verificación y liquidación de juegos por Secretaría, la misma, documentará en el formulario CS2, el sobrante o faltante, entregando dichos resultados a los Ficheros Auxiliares, dependientes del Fichero Central."

2o.- Modificar el numeral 8.5 del Artículo R 1.129 del Volúmen 9 del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

8.5 Determinado el faltante o sobrante de "fichas de juego" o "fichas de canje", deberá operarse con el Fichero Central a los efectos de neutralizarlo. A tales efectos:

-//-

-//-

8.5.1 La Mesa Central de Traspago se entenderá con los Ficheros Auxiliares dependientes del Fichero Central en lo relativo con las "fichas de juego" (formulario C-E5).

8.5.2 La Caja Central se entenderá con los Ficheros Auxiliares dependientes del Fichero Central en lo relativo a las "fichas de canje" (formulario C-E6)."

3o.- Comuníquese a la Secretaría General; a la Unidad de Actualización Normativa; a la Asesoría Letrada, Contaduría y Unidad de Racionalización Administrativa del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo y pase a la División Casinos, a sus efectos.  
DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;  
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General (I).

II-2

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA 11 MAR 1991  
SEGUN CONSTA EN EL ACTA No. 55 DE ACUERDOS. -

  
CARLOS COITIÑO  
DIRECCION GENERAL  
DPTO. HOTELES, CASINOS Y TURISMO